



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	1.850
Particulares, anual ptas. ... ..	2.200
Semestrales ... ..	1.100
Trimestrales ... ..	600
Núm. suelto corriente ... ..	25
" " atrasado ... ..	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Miércoles, 5 de marzo de 1986

Núm. 28

## Administración Central

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de enero de 1986, de la Dirección Provincial de Palencia, por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia. ("Boletín Oficial del Estado" número 51 del día 28 de febrero de 1986).

Examinados los expedientes sobre modificación, transformación, creación y supresión en diversos Centros Públicos de esta capital y provincia.

Vistos el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de enero de 1979), sobre desconcentración de funciones de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, y el artículo 1.º, e), de la Orden de 3 de agosto de 1983 ("Boletín Oficial del Estado" del 12);

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos,

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los siguientes Centros Públicos que figuran en el anexo.

Palencia 7 de enero de 1986.—El Director provincial, Luis Miguel Noriega Rodríguez.

#### ANEXO

#### Provincia de Palencia

Municipio: Espinosa de Cerrato. Localidad: Espinosa de Cerrato. Código de Centro: 34000918. Denominación: Colegio Público "Nuestra Señora del Saucó". Domicilio: Espinosa de Cerrato. Régimen ordinario de Provisión. Transformaciones: Una de niñas de EGB se transforma en una mixta de

EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Código de Centro: 34001455. Denominación: Colegio Público de prácticas "Tello Téllez de Meneses". Domicilio: Avenida de Asturias, sin número. Régimen especial de provisión. Transformaciones: 12 de niños de EGB de régimen especial se transforman en 12 mixtas de EGB de régimen especial. Composición resultante: 12 mixtas de EGB, dos de párvulos, una dirección sin curso y un Profesor Diplomado en Educación Física de régimen especial.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Código de Centro: 34001467. Denominación: Colegio Público de prácticas "María de Molina". Domicilio: Asturias, sin número. Régimen especial de provisión. Transformaciones:

11 de niñas de EGB en régimen especial se transforman en 11 mixtas de EGB de régimen especial. Composición resultante: 11 mixtas de EGB, dos de párvulos, una Dirección sin curso y una Profesora Diplomada en Educación Física de régimen especial.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Código de Centro: 34001613. Denominación: Colegio Público "Unión Mutualidades y Ptos. Obreros Católicos". Domicilio: Pedro Romero, números 4 y 6. Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: Ocho de niños EGB se transforman en ocho mixtas EGB. Composición resultante: Ocho mixtas EGB, dos de párvulos y una Dirección con curso.

Se concreta el domicilio en que está ubicado el Centro en la calle Queipo de Llano, número 12.

827

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta Capital, y Presidente de la Junta Electoral de Zona de esta Capital.

Por el presente, hace saber: Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1980, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 13.2 de la misma, en relación con la Ley Electoral General vigente, fueron designados para formar parte de las Mesas Electorales en los cargos que se indicarán, las personas que se expresan, sin que al ir a notificarles el mismo, estuvieran en los domicilios consignados, bien por encontrarse en paradero desconocido o por otras causas que se expresan en la diligencia de notificación:

Distrito	Sección	Mesa	Cargo para el que fue nombrado	Persona designada
1.º	2.ª	una	2.º suplente Pte.	Florencio Yáguez Palacios
1.º	3.ª	una	2.º suplente vocal 1.º	María Encarnación García Paredes
1.º	4.ª	una	1.º suplente vocal 1.º	María Covadonga Marín Zabala

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Distrito	Sección	Mesa	Cargo para el que fue nombrado	Persona designada
1.º	5.ª	una	1.º suplente vocal 2.º	Delia Martínez Mencía
2.º	2.ª	una	1.º suplente vocal 2.º	Antonio Sebastián Alvarez
2.º	2.ª	una	Presidente	Leandro Salvador Vega
2.º	2.ª	una	2.º suplente vocal 1.º	Leonor Diaz Tejedo
2.º	3.ª	una	2.º suplente vocal 2.º	Luis Fernando Motiia de la Rosa
2.º	3.ª	una	2.º vocal	Florencia García Molaguero
2.º	3.ª	una	1.º suplente Pte.	Ana María Isabel Merino
2.º	4.ª	una	vocal 2.º	Benigna García Alonso
3.º	1.ª	una	1.º suplente 2.º vocal	Aquilino Llorente Díez
3.º	2.ª	una	1.º vocal	Andrés Fernández Gutiérrez
3.º	2.ª	una	2.º suplente 1.º vocal	Francisco Javier Chico Trueba
3.º	2.ª	una	2.º vocal	Emilia Ulloa Moreno
3.º	3.ª	una	2.º suplente vocal 2.º	María Luz Bodero Miguel
3.º	3.ª	una	1.º vocal	Eduardo Rodríguez Rodríguez
3.º	4.ª	una	2.º suplente 1.º vocal	José Antonio Delgado Díez
3.º	5.ª	una	2.º vocal	María Jesús Varea Castillejo
4.º	2.ª	una	suplente 2.º vocal 2.º	Claudio Antolín Ruiz
4.º	3.ª	una	suplente 2.º vocal 2.º	Asunción Gómez Pérez
4.º	4.ª	una	suplente 2.º Pte.	Vicente García Mobellán
4.º	7.ª	una	Presidente	Consuelo Mozo Nieto
4.º	7.ª	una	suplente 2.º Pte.	María Asunción Alonso Lozano
4.º	7.ª	una	2.º vocal	María del Pilar Iglesias García
4.º	9.ª	una	2.º vocal	José Luis Lora Casado
4.º	9.ª	una	2.º suplente vocal 2.º	Valentín Alario Martínez
4.º	10.ª	una	1.º suplente Pte.	Gregorio Merino Antolín
4.º	11.ª	una	1.º suplente vocal 1.º	Salvador Hernández Ibáñez
5.º	2.ª	una	suplente 2.º Pte.	Rosa María Aguado Castaño
5.º	3.ª	una	suplente 2.º Pte.	María Luisa Izquierdo Fernández
5.º	3.ª	una	vocal 2.º	Milagros Alonso Gutiérrez
5.º	4.ª	una	suplente 1.º Pte.	Luis Fermín Ursua Sarmiento
5.º	4.ª	una	vocal 1.º	José María Fernández Virzuela
5.º	4.ª	una	suplente 1.º vocal 1.º	Lucía Rebolleda Antolín
5.º	6.ª	una	2.º suplente Pte.	Jerónima López Portillo
5.º	7.ª	una	suplente 1.º Pte.	María del Carmen Zan Diego
5.º	9.ª	una	1.º suplente vocal 1.º	Piedad Roderó Roderó
5.º	10.ª	una	1.º suplente vocal 1.º	Casilda Monge Martínez
5.º	10.ª	una	1.º suplente Pte.	Paula Ugarte Fernández
6.º	1.ª	una	1.º suplente Pte.	M.ª del C. Terradillos Cardeñoso.
6.º	1.ª	una	1.º suplente 2.º vocal	Ricarda González de Castro
6.º	1.ª	una	2.º suplente 1.º vocal	Lucio Blanco Martín
6.º	1.ª	una	1.º vocal	Tomás Revuelta Amor
6.º	2.ª	una	Presidente	Nieves Díaz Monge
6.º	2.ª	una	1.º suplente 1.º vocal	Gregorio Espinosa Rioja
6.º	5.ª	una	2.º suplente 2.º vocal	M.ª Purificación Hierro Carabaza
6.º	8.ª	una	1.º suplente Pte.	Miguel Angel Garrido Espina
6.º	8.ª	una	1.º suplente 1.º vocal	Elena Jiménez Martínez
7.º	3.ª	una	vocal 2.º	Teódulo Pérez San Martín
7.º	4.ª	una	1.º suplente vocal 2.º	Aúrea Martínez de Pablos
7.º	4.ª	una	vocal 2.º	Carmen Martínez Cartón
7.º	6.ª	una	2.º suplente Pte.	María Rosario García Rincón
7.º	7.ª	una	Presidente	Félix Marcos Antolín
7.º	7.ª	una	1.º suplente vocal 2.º	Artemio Antolín Antolín
7.º	8.ª	una	2.º suplente vocal 2.º	Miguel Angel Santiago López
7.º	9.ª	una	2.º suplente Pte.	María Belén Sánchez Moncayo
7.º	9.ª	una	1.º suplente vocal 1.º	María Concepción Merino García
7.º	10.ª	una	vocal	Pablo San José González
7.º	12.ª	una	2.º suplente vocal 2.º	Juan Carlos Merino Pardo
7.º	14.ª	una	1.º suplente Pte.	Belinda Díaz del Valle
7.º	15.ª	una	suplente 2.º Pte.	Jesús Salvador Quintano
7.º	16.ª	una	suplente 1.º Pte.	Gonzalo Gómez Gonzalo
7.º	17.ª	una	suplente 2.º Pte.	María Cruz Silvano Toquero

Y para que sirva de notificación y citación en forma, a fin de que se constituyan el día doce de marzo próximo, a las ocho de la mañana en las Mesas de los Distritos y Secciones expresados, para la votación en el Referéndum 1986, convocado, se hace público, haciendo constar que la condición de miembro de la Mesa Electoral, tiene carácter obligatorio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el presente, en Palencia, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz.

836

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Licenciados en Filosofía y Letras, por concurso - oposición libre, aplicándose lo dispuesto en el Real Decreto 2.224/1985, de 20 de noviembre, conforme a las siguientes

### B A S E S

#### I.—Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso - oposición libre, de tres plazas de Licenciados en Filosofía y Letras, encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo A) Técnico, clase Técnico Superior, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.—Una de las plazas estará destinada a atender los Archivos y Bibliotecas dependientes de esta Diputación Provincial y las dos restantes para los Servicios Generales del Departamento de Cultura.

3.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### II.—Condiciones de los aspirantes.

1.—Para tomar parte en este concurso-oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo a los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

#### III.—Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia, y honor cumplir fielmente las

obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas del Estado y Timbre Provincial de 130 pesetas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también se podrán presentar en la forma que determine el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la Base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

Asimismo en las propias instancias los candidatos habrán de optar por uno de los dos grupos en que se distribuyen las tres plazas objeto de la convocatoria para, consecuentemente, realizar en su día los ejercicios correspondientes, no admitiéndose modificaciones una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

#### IV.—Tribunal calificador.

1.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

##### VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados o en su defecto, un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un Técnico designado por la Corporación Provincial.

Un Jefe de los Servicios de Cultura.

El Secretario General.

##### SECRETARIO:

El Oficial Mayor o funcionario en quien delegue, salvo que el de la Corporación recabe para sí estas funciones.

2.—El Tribunal que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para

resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso - oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

#### V.—Comienzo y desarrollo del concurso - oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo efectuado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, decayendo en todos sus derechos quienes no comparezcan al ser nombrados.

#### VI.—Selección y calificación.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases:

##### A) Fase de oposición.

1.—Primer ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en la parte general del programa de la convocatoria, uno de entre los temas 1 al 19 y otro de entre los temas 20 al 25.

2.—Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en cada una de las dos partes especiales del programa, según la opción manifestada por el aspirante.

3.—Tercer ejercicio: Para la plaza destinada a Archivos y Bibliotecas consistirá en:

a) Redacción de la ficha catalográfica única de dos libros actuales. Los opositores podrán utilizar las Instrucciones de Catalogación, las tablas de la Clasificación Universal Decimal y Lista de Encabezamiento de Materias.

b) Transcripción paleográfica de dos documentos en letra Carolingia, Cortesana o Procesal.

Para las plazas destinadas a los Servicios Generales, consistirá en:

a) Catalogación de diez láminas relativas al temario del segundo examen.

b) Análisis y comentario de un mapa o gráfico relativo al temario del segundo examen.

Para la realización de este tercer ejercicio el opositor dispondrá de un tiempo máximo de una hora.

La puntuación de cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se obtendrán sumando las otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados en cada ejercicio los opositores que no consigan la calificación de cinco puntos.

##### B) Fase de concurso.

Únicamente podrán alegarse en la fase de concurso y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguiente:

a) Por estar prestando servicios en el Departamento de Cultura de esta Di-

putación Provincial, con una antigüedad de un año, diez puntos.

b) Por trabajos o publicaciones con carácter general o monográfico, a criterio del tribunal, hasta un máximo de dos puntos.

c) Por otros títulos académicos de nivel medio superior, a criterio del tribunal, hasta un máximo de dos puntos.

d) Por asistencia a cursos, cursillos, congresos, etc., a criterio del tribunal, hasta un máximo de dos puntos.

e) Por haber realizado la tesina de licenciatura, a criterio del tribunal, hasta un máximo de un punto.

f) Por haber realizado la tesis doctoral, a criterio del tribunal, hasta un máximo de dos puntos.

g) Por otros méritos que pudieran alegar los aspirantes, a criterio del tribunal, hasta un máximo de un punto.

Todos los méritos que aleguen los participantes en el concurso oposición, deberán estar suficientemente acreditados.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de oposición, será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

#### VII.—Prepuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Finalizadas las calificaciones el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

2.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento.

b) Título de Licenciado en Filosofía y Letras o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por los servicios médicos del Hospital Provincial.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su hoja de servicios.

3.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran las condiciones exigidas no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

nes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

4.—Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

#### VII.—Disposición final.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas, por el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

Palencia, 1 de febrero de 1986. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

### PROGRAMA ANEJO A LA CONVOCATORIA

#### PARTE GENERAL

##### *Historia, Arte y Cultura*

- Tema 1. — Palencia en la Prehistoria.
- Tema 2. — Palencia en época romana.
- Tema 3. — Castilla y León en los siglos XI al XIII.
- Tema 4. — Castilla durante la transición de la Edad Media a la Edad Moderna: Cambios sociales y económicos.
- Tema 5. — Las Cortes castellanas: Origen, evolución e interpretaciones.
- Tema 6. — El Concejo en Castilla y León: Antecedentes y desarrollo.
- Tema 7. — La formación de la provincia de Palencia.
- Tema 8. — Origen y desarrollo de la prensa palentina.
- Tema 9. — El Arte Romano en Palencia.
- Tema 10. — El Arte Románico en Palencia.
- Tema 11. — El Arte Gótico en Palencia.
- Tema 12. — El Arte Mudéjar en Palencia.
- Tema 13. — El Arte en Palencia en la Edad Moderna: Renacimiento y Barroco.
- Tema 14. — El Arte en Palencia en la Edad Contemporánea: Del Neoclasicismo a nuestros días.
- Tema 15. — El Patrimonio Cultural: Génesis, evolución y estado actual. Posibilidades de actuación. El marco legal y la utilización de sus recursos.
- Tema 16. — Importancia y significación de las Instituciones de Cultura dentro de las Diputaciones. La Institución Tello Téllez de Meneses. Principales actividades.
- Tema 17. — Geografía rural de Castilla y León.
- Tema 18. — Geografía urbana de Castilla y León.
- Tema 19. — Geografía económico-social de la provincia de Palencia.
- Administración.*
- Tema 20. — El Régimen Local Español. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 21. — La función pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 22. — Principios generales del Procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases del procedimiento.

Tema 23. — La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

Tema 24. — La propiedad intelectual. Concepto. Titularidad. Objeto. Protección y registro.

Tema 25. — La transmisión de obras de arte. Inmuebles. Muebles. Exportación. Derechos de tanteo y de retracto.

#### PARTE ESPECIAL

##### *Para la plaza destinada a Archivos y Bibliotecas.*

##### *Biblioteconomía, Documentación y Archivística*

- Tema 1. — Historia del libro y la Biblioteca.
- Tema 2. — Adquisición de los fondos bibliográficos.
- Tema 3. — El proceso técnico de los fondos de una Biblioteca: Libros, publicaciones periódicas y material no librario.
- Tema 4. — Los catálogos de una Biblioteca y su mantenimiento.
- Tema 5. — Los encabezamientos de materias.
- Tema 6. — Estructura y características de la C. D. U.
- Tema 7. — Conservación de fondos bibliográficos especiales y no bibliográficos.
- Tema 8. — Orientación, información y préstamo en la Biblioteca.
- Tema 9. — La extensión bibliotecaria y otros servicios de la Biblioteca.
- Tema 10. — Los Centros de Documentación. Organización y funciones.
- Tema 11. — La documentación científica. Documentos primarios y sus derivados.
- Tema 12. — Almacenamiento de la información e indización de documentos.
- Tema 13. — La recuperación de la información. Sistemas.
- Tema 14. — Difusión de la información en los Centros de Documentación.
- Tema 15. — Concepto de Archivo. Tipologías. Los Archivos españoles y su organización administrativa.
- Tema 16. — El valor de los documentos: Valor administrativo, legal e histórico.
- Tema 17. — Función del archivo: Administrativa, de investigación y educativa.
- Tema 18. — Clasificación y ordenación de los documentos.
- Tema 19. — Instrumentos de descripción: Guías, inventarios, catálogos e índices.
- Tema 20. — Transferencias y selección documental.
- Tema 21. — Accesibilidad Documental. El servicio de documentos.
- Tema 22. — Conservación y restauración de los documentos.
- Tema 23. — La reprografía. Definición y principales sistemas.
- Tema 24. — La informática aplicada a los archivos.

Tema 25. — Archivos de la Administración Local: Ayuntamientos y Diputaciones.

##### *Para la plaza destinada a servicios generales.*

- Tema 1. — Comarcas naturales de la Provincia de Palencia.
- Tema 2. — La población en Palencia.
- Tema 3. — La cultura celtibérica. Los castros en la Meseta y la cultura castreña.
- Tema 4. — Edificios y yacimientos visigóticos en la Provincia de Palencia.
- Tema 5. — Economía y Sociedad en Palencia durante el Antiguo régimen.
- Tema 6. — La Desamortización. Incidencias en la provincia de Palencia y sus consecuencias.
- Tema 7. — Las Diputaciones Provinciales. Origen y desarrollo a lo largo de los siglos XIX y XX.
- Tema 8. — La Historia Local. Fuentes y Bibliografía. Su importancia para el conocimiento de la provincia de Palencia.
- Tema 9. — Castillos y fortalezas en la provincia de Palencia.
- Tema 10. — Monumentos históricos-artísticos nacionales y provinciales en la provincia de Palencia.
- Tema 11. — Arquitectos, escultores y pintores palentinos en los siglos XIX y XX.
- Tema 12. — Los Museos en Palencia.
- Tema 13. — Arquitectura popular en Castilla y León.
- Tema 14. — El Canal de Castilla.
- Tema 15. — Artesanía tradicional en Castilla y León. Pervivencia actual.
- Tema 16. — Utillaje agrícola e industrial tradicional en Castilla y León.
- Tema 17. — El traje popular en Castilla y León. Características y diferencias con otras regiones.
- Tema 18. — Fiestas populares en Castilla y León.
- Tema 19. — Canciones, Romances, Leyendas y tradiciones de la provincia de Palencia.
- Tema 20. — Estilos musicales del siglo XX. Los grandes compositores. Música popular y folklórica.
- Tema 21. — El teatro en el siglo XX. Programación y realización teatral. El Premio Palencia de Teatro.
- Tema 22. — Panorama literario en la provincia de Palencia durante el siglo XX. Principales publicaciones y revistas, premios y certámenes.
- Tema 23. — Los medios de comunicación y su importancia como vehículo cultural.
- Tema 24. — Las instituciones de cultura en Palencia. Funciones, actuación y coordinación.
- Tema 25. — La animación cultural.

### Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sáinz Recaudadora de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a

continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representantes legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, c/. General Mola, núm. 11, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía, y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos, en el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores, y con fecha 20 de noviembre de 1985, el señor Tesorero de Hacienda, ha dictado la siguiente:

**Providencia.** "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento previo.

#### Relación de deudores

Concepto: Contribución Urbana  
Ejercicio: Año 1985

Núm.	Contribuyentes	Importe
<b>AGUILAR DE CAMPOO</b>		
89-13	Urbanizadora Aguilar, S. A.	73.011
89-15	La misma	65.801
99-09	Comunidad de Propietarios	663
163-18	Daríá Alonso Ruiz	1.296
209-05	Epifanio Arcera Glez.	68
160-02	Santiago Argüeso B.	8.051

Núm.	Contribuyentes	Importe
160-03	El mismo	545
210-01	Ascensión Arraya	441
161-14	Andrés Arroyo H.	1.366
161-16	El mismo	1.290
212-13	Aurelia Blanco Argüeso	1.241
165-07	Porfirio Calderón C.	89
72-15	Alejandra Calderón G.	3.322
113-13	José Calvo Calvo	178
71-04	Jesús Calleja Diez	3.383
136-15	Eufrasio Diez Rabanal	4.738
26-09	El mismo	5.748
26-10	El mismo	3.697
26-11	El mismo	2.318
22-16	Toribio Estalayo R.	3.346
177-14	Antolín Fernández G.	196
209-03	Fernando Gallardo G.	406
209-07	El mismo	271
209-10	El mismo	859
209-15	El mismo	199
206-15	Constantino García	273
207-05	Dario García	834
170-16	Fco. García Estébanez	178
40-04	Adela García Fuente	61
177-16	Hros. de Ign. García G.	75
41-02	Victorina García Millán	91
204-03	Aurelio García Muñoz	95
138-03	Aquilina García Nozal	3.680
41-05	Eugenio García Pérez	76
41-10	Manuel García Pérez	91
164-11	Bernardo García de los Ríos Pérez	1.377
165-04	El mismo	113
109-07	M. <sup>a</sup> Teresa García R.	14.758
204-02	Hro. F. García Unquera	386
140-09	Hros. Rosa Gómez	76
211-17	Hros. de S. González F.	444
40-16	Angeles Gutiérrez G.	109
44-07	Aúrea Gutiérrez G.	1.406
78-12	José Antonio Gtrrez. G.	4.813
78-13	El mismo	1.349
66-10	José Luis Gutiérrez M.	6.171
24-06	Hnos. María Gutiérrez R.	1.578
24-01	Los mismos	797
24-02	Los mismos	317
24-04	Los mismos	417
24-05	Los mismos	355
142-11	Pedro Gutiérrez S.	580
142-12	El mismo	2.705
111-05	Pedro Antonio Hoyo S.	1.642
212-10	Justín Ibáñez	1.112
62-05	Carlos Izquierdo M.	3.582
213-12	Hros. de Gregorio L.	70
59-04	Sagrario López Serrano	3.680
98-15	Victoria López V.	4.583
122-09	Victoria López V.	697
174-08	Hros. de Francisco M.	74
177-12	Eustaquio Martín G.	129
140-06	Rosario Millán Alonso	2.256
102-01	Concepción Millán R.	3.507
48-16	Juan Paniago Andrés	4.090
184-05	Jesús y José Pérez M.	494
192-04	Honorato Revilla	94
79-02	Pascual Roderó H.	1.677
88-06	Aurelio Rodríguez F.	11.906
89-01	El mismo	4.530
88-18	El mismo	9.242
6-11	El mismo	27.741
8-05	El mismo	1.531
8-06	El mismo	1.442
67-05	José Luis Rojo Glez.	6.171
44-03	Marcelino Rojo M.	2.126
167-16	Angel Ruiz	568
24-08	Manuel Ruiz Vilda	7.674
157-14	El mismo	1.448
144-01	Belén Salazar Argüeso	580
144-02	La misma	2.705
10-14	Jesús Edmundo Vélez B.	4.122
119-10	Ignacio Verdial Rojo	652
<b>ALAR DEL REY</b>		
38-02	Julio Boada	491
40-12	Hros. de García de los R.	1.309

Núm.	Contribuyentes	Importe
1-18	Marciana Pérez Noriega	2.475
4-02	Mauricia Renedo O.	4.328
17-02	Ricardo Renedo de los Ríos y V.	131
23-10	Marcial Rey Rodríguez	526
<b>BARRUELO DE SANTULLAN</b>		
111-03	Barrumar Sdad. Responsabilidad Ltda.	22.340
37-18	Constructora el Mayal S. L.	238.130
81-03	Hdad. de L. y Ganaderos	322
97-04	Cipriano Andrés Lallana	745
97-06	Encarnación Aparicio	546
110-18	Félix Bartolomé B.	13.023
84-07	Paulino Campo Blanco	614
13-18	Petra Cuesta García	1.964
56-04	Bernardo Dapena G.	3.176
67-06	Agustín Díaz y Hm.	101
77-13	El mismo	101
12-09	Lendrina Diez	2.550
13-06	Senorina Diez	216
120-04	Julián Diez Balbás	1.165
122-13	Melchor Esteban M.	1.588
83-14	Hros. de Hérmoge F.	244
115-03	Julián Fernández	503
80-14	Teodoro Fernández	638
65-17	Avelina Fernández G.	527
113-01	Paulino Fontaneda G.	2.834
11-10	María Franco Rgez.	1.837
46-08	Agustín García Martín	1.004
82-05	N. García Mtnez. y Hns.	1.302
67-05	Natividad García Mtnez.	116
98-03	Felisa García Ramos	133
8-09	Aúrea García Rozas	1.663
89-05	Justo Gómez García	359
90-16	El mismo	140
41-14	F. González M. y otro	1.973
95-16	José Iglesias Fdez.	116
27-14	Santiago Larrazábal A.	4.727
43-01	El mismo	452
83-17	Adolfo Lavilla Fdez.	1.690
44-18	El mismo	194
106-09	Ignacio Lejarzaburu V.	862
26-02	Herminio Maguregui G.	4.528
3-11	Julio Merino Arenas	1.652
114-08	Amor Merino Roldán	2.218
4-02	Matilde Miguel Benito	2.399
40-09	Isaias Maestro D.	1.527
110-09	Benigna Morante S.	1.228
7-05	P. Ortega A. y Hnos.	1.334
65-05	Balbina Paredes Sierra	1.510
46-11	Emilio Peláez Mtnez.	3.769
100-03	Maximina Revilla R.	7.561
36-05	El mismo	2.230
77-12	Evarista Rodríguez M.	676
105-11	Hros. de Benito Ruiz R.	577
35-14	Encarnación Sáinz G.	297
50-11	La misma	1.717
35-13	Juliana Sáinz Gómez	297
35-12	Teresa Sáinz Gómez	297
49-07	La misma	2.289
49-09	La misma	2.289
44-07	Valeriano Sancho M.	3.488
120-18	Hros. de Bonifacio S. de C.	466
102-17	Hros. de Anastasio Serna	1.030
6-15	Hs. Cándida Toribio S.	536
80-15	F. Torices Aparicio y otro	
<b>BRAÑOSERA</b>		
1-01	Isidro Gómez García	122
9-07	Angel Heras Pérez	1.182
12-15	Antonio Montero M.	1.997
13-03	El mismo	749
10-16	Rafael Oriol Orcaitia	13.716
1-11	Luis Rodríguez Seco	83
1-09	Candelas Villanueva	178
<b>CASTREJON DE LA PEÑA</b>		
39-08	Hros. de Pedro Cagigal	290
40-03	El mismo	79
35-11	A. y C. Campo Martínez	63

Núm.	Contribuyentes	Importe	Núm.	Contribuyentes	Importe	Núm.	Contribuyentes	Importe
24-10	Froilana Pelaz	241	136-12	Guardo Inmobiliaria, S. A.	875	136-08	Benito Román Nevado	1.057
28-08	Felipe Rodríguez L.	1.207	135-07	El mismo	1.107	72-02	Jesús Rueda Monge	2.733
37-06	Hros. de Emilio S. Peral	763	134-15	El mismo	1.107	72-10	Terencia Rueda Santos	4.203
30-03	José Miguel Salvador R.	539	135-08	El mismo	945	91-15	Hros. de Terencia Rueda	504
<b>CERVERA DE PISUERGA</b>			135-09	El mismo	1.107	134-18	Alfonso Sánchez D.	945
117-13	Hros. de Esperanza Abad Moreno	480	137-10	El mismo	483	9-01	Mariano Sánchez R. y 1	10.507
118-03	La misma	241	137-11	El mismo	830	133-09	Santiago Tadeo C.	439
80-12	Francisco Alonso Fdez.	42	138-08	El mismo	540	93-02	Ascens Taranilla V.	218
97-02	Angeles Aparicio Diez	709	138-09	El mismo	483	138-18	Manuela Tellado Silva	830
133-18	Hros. de I. Báscones S.	400	114-11	Natalia Allende García	200	157-05	Didimo Villacorta Macho	716
70-16	Epifanio Cabeza Moreno	59	138-03	Miguel Angel Argüelles Tuñón	1.071	27-15	Eliseo Villacorta M.	45
96-06	M. <sup>a</sup> Concepción Diez A.	1.816	1-01	Santos Bárcena Gómez	1.018	<b>OLMOS DE OJEDA</b>		
105-12	Santos Diez Blanco	368	171-10	Antonio Bardasco y 1	6.664	30-15	Donato Andrés Ríos	483
91-10	Hros. de Evaristo Fdez.	65	124-14	Comunidad de Vecinos N. <sup>a</sup> 13 Avda. Palencia	158	12-04	Segunda Bravo	1.016
137-17	Hros. de Fe Fraile C.	122	54-16	Benigno Bravo Felipe y V	731	6-06	Epifanio Cosgaya G.	632
74-03	Félix Fuentes Diez	846	189-11	Benedicto Bravo	5.500	14-13	Clementino Marcos C.	454
90-11	Aurora Gama Alonso	576	131-11	Hros. de M. Bravo de la Fuente	2.499	14-10	Máximo Marcos Martín	2.492
134-06	T. García Cubillo y otros	66	30-17	Marcel Bravo de la F.	8.884	29-06	Hros. de Tiburcio M. M.	484
115-10	Carmen García S. Martín	1.006	135-15	José M. <sup>a</sup> Conde Riaño	1.057	27-16	Hros. de Leandro Rguez.	951
29-10	Avelino Gutiérrez	78	134-11	Gabriel Chavarri Orive	1.107	9-13	Lucinia Salvador García	119
24-13	Carmen Iglesias García	103	94-09	Ramón Diego Gómez	1.523	<b>LA PERNIA</b>		
129-08	Julián Llorente Diez	310	94-12	El mismo	387	1-03	Hermanidad de Labrado- res y Ganaderos	71
120-02	Marcelino Marcos Caso	2.562	135-16	Luis M. Diez Martín	1.057	20-02	Leonor Fernández Diez	803
103-10	Hros. de Julia Marina D.	60	134-12	José Carlos Fdez. Hoyos	1.107	23-08	Hros. de Francisco F.	958
77-14	Hros. de Floriana M.	110	58-04	Emerenciana Fdez. L.	79	5-12	Hros. D. Llorente G.	770
121-11	Mar Mediavilla B.	94	34-15	Felipe Fdez. López	2.728	24-05	Juana Llorente Robledo	1.709
82-04	Paulino Mediavilla Fdez.	50	137-06	Rafael García Andérez	1.071	20-03	Angel Martín Fernández	926
52-06	Clemente Mediavilla G.	888	137-07	El mismo	502	<b>POMAR DE VALDIVIA</b>		
81-18	Pascual Pérez	743	135-06	Raúl García Rodríguez	1.107	30-15	Transformador	109
82-02	El mismo	306	27-13	Pilar Gómez Serrano	45	26-08	Antonio Aparicio Arenas	3.122
10-05	Samuel Pérez Fdez.	1.525	162-17	Domingo González Gómez	439	1-10	Hros. de Maura Bravo	446
116-01	Anacleto Pérez Ruiz	51	28-07	Eladio González Glez.	956	28-09	Hros. de familia Bravo G.	637
134-16	Hros. de Paulino Plaza	122	167-15	Ezequiel Gutiérrez	10.243	23-06	Los mismos	64
94-02	Felipe Prieto del Campo	348	190-16	Aristóbulo Hompanera M.	485	14-09	Hros. de Saturnino C.	1.833
122-15	Andrés Ramos Flores	203	57-13	Balbino Hoz del Blanco	1.381	7-03	Federico Calderón B.	1.119
86-05	Hros. de Felipe Redondo	78	45-11	Anto'in Jiménez Martín	964	9-11	Antolín Caldrón Ruiz	89
87-12	Epifanio Redondo M.	539	97-11	Germán Hernando París	262	21-04	Joaquina Castillo N.	686
30-01	Elena Ruiz Ruiz	78	99-07	El mismo	125	25-06	Sebastián Esteban H.	1.801
131-07	Jesús Salvador	1.124	134-16	Alejandro Lavilla Mtnez.	1.202	39-14	Sebastián Estébanes H.	172
118-05	Catalina Sierra	216	66-17	Hros. de Justa Loma	199	23-14	Felipe Fernández	1.125
115-02	Santiago Sierra Abad	805	66-18	La misma	1.992	34-03	Vicente García Amo	280
119-08	Santiago Sierra Abad y 3	385	58-17	Agustín Loma B. y 1	694	35-10	Carmen Gómez Ruiz	782
<b>CONGOSTO DE VALDAVIA</b>			7-02	Agustín Loma	3.686	32-05	Hros. de Fidel Gutiérrez	254
9-18	Dominica García Vega	59	7-08	El mismo	348	32-09	Hros. de Vicente Grrez.	299
4-09	Marciano Pérez Mota	2.261	13-04	El mismo	1.992	32-02	Fco. Gutiérrez García	581
<b>DEHESA DE MONTEJO</b>			184-13	Casimiro Luis Luis	1.415	31-16	Miguel Lozal Menaza	214
14-18	Quintín Bedoya	617	183-03	M. <sup>a</sup> Angeles Luis Luis	3.228	19-06	Esperanza Matabuena	2.928
9-04	Anunciación García	332	39-15	José Luis Martín	1.712	19-18	Josefa y Francisco Quirce Ruiz	1.546
5-07	Dionisia Martín	716	137-12	Jaime Mansilla Lucas	1.071	23-01	Hros. de Emilia R.	2.232
6-08	Salvador Mtnez. Cítores	149	137-13	El mismo	502	17-05	Benita Ruiz	676
12-16	Germán Pérez Blanco	832	62-03	Fernando Martín L. y otro	407	29-08	Elena Ruiz Susilla	982
<b>BUENAVISTA DE VALDAVIA</b>			33-18	Tomasa Martín Monge	212	30-06	La misma	76
10-09	M. <sup>a</sup> Rosario Alonso	1.602	128-14	La misma	162	24-04	La misma	1.892
8-12	Hros. de Arsenio Valbuena	72	128-11	Hnos. Martín Sánchez	259	28-04	Cándida Sandino	246
29-13	Mario Durante Mazuelas	215	137-15	Antonio Martínez B.	621	<b>PRADANOS DE OJEDA</b>		
6-01	Demetrio Fernández	997	153-03	Vilibaldo Monge Macho	455	13-07	Crisantos Argüeso	1.691
19-04	P. Fernández Mtnez.	216	153-04	El mismo	379	5-11	Clementino Caldrón	103
25-01	M. González Mazuelas y 2	78	154-10	El mismo	759	1-01	Josefa Echevarría M.	1.086
24-07	Mariano Glez. Ruiz y 1	1.069	32-02	Antonio Monge Rueda	598	<b>LA PUEBLA DE VALDAVIA</b>		
4-10	D. Mazuelas del Dujo	978	135-11	M. Carmen Narganes P.	1.107	9-11	Manuel Merino de Celis	534
3-14	S. Mazuelas del Dujo	491	146-08	Ana Esperanza Ojeda M.	439	1-11	Hros. de Pedro Rodríguez Baños	53
28-09	Porfirio Montes Macho	867	133-17	Eutiquio París Herrero	496	<b>RESPENDA DE LA PEÑA</b>		
17-06	Hr. de Fidela Quijano	263	159-08	Sagrario Pedrosa R.	545	24-06	Herminia del Amo García	85
<b>GUARDO</b>			137-17	Luis Peña Lantarón	972	24-02	Minervina del Amo M.	131
35-15	Comunidad de Vecinos C/ El Campejo, 3	265	136-06	Gumersindo Pérez M.	1.057	20-02	Germán García	432
74-17	Comunidad de Vecinos Tr. José Antonio, 4	497	40-02	Juan Pérez Merino	1.586	1-01	Luis Herrero Novoa y 1	61
175-06	Comunidad de Vecinos Tr. 1. <sup>a</sup> 19 de Julio, 2G	324	91-13	Hros. de P. Pérez L.	504	1-16	Hros. de Teófilo Hospital Martín	96
70-05	Comunidad de Vecinos C/ José Antonio, 17	797	137-18	José Antonio Pérez Ruiz	972	27-14	Eutiquia Merino Martín	1.519
111-03	Comunidad de Vecinos C/ Mayor, 30	979	78-16	Maximina de Prado París	929	15-14	Abilio Pelaz García	892
83-13	Comunidad de Vecinos La Pedregosa, 12	153	38-11	Lucinia Ramos Redondo	797	9-07	Andrés Revilla García	230

Núm.	Contribuyentes	Importe
<b>SALINAS DE PISUERGA</b>		
1-16	Hros. de Quirino López Proaño	1.929
12-11	Angela Vielba Martín	87
<b>SAN CEBRIAN DE MUDA</b>		
5-05	Hros. de E. Estalayo G.	1.546
3-08	Hermanos Estalayo H.	825
<b>SANTIBAÑEZ DE ECLA</b>		
5-04	Timoteo Calvo Calvo	468
<b>SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA</b>		
33-18	Nemesio y José S.R.C.	28.742
15-17	José Antonio Allende G.	1.133
30-17	Adelaida Barreda	799
54-03	Bautista Carayar S. M.	4.510
68-07	Hros. de Gabriela Diez	434
6-12	Dámaso Diez Cagigal	208
32-02	T. y N. González M.	439
42-18	Matilde Liébana García	182
9-18	Benilde Luis R. y Hm.	153
63-11	Clemente Martín	250
65-06	Felicitas Martín Martín	107
8-10	Julia Matas Villalba	565
40-14	M. <sup>a</sup> Paz Merino	161
7-04	Justo Olea Martín	1.855
55-03	Angela Rabanal M.	1.050
35-14	Hros. de Vicente Tejedor	935
<b>TRIOLO</b>		
3-07	Francisco Carracedo R.	243
2-06	Hros. de Luis Martín	265
5-02	Gregorio Ramos Ramos	1.128
5-03	El mismo	1.029
2-16	El mismo	731
<b>VELILLA DEL RIO CARRION</b>		
45-11	Hros. de Simón Allende V.	236
55-01	Redondo de la Barga	605
5-07	Bernardi Fraile de la Hoz	115
2-07	Gloria González Alonso	179
67-11	Victori González G.	2.174
6-13	Juana de la Hoz García	115
39-01	La misma	428
75-07	Torcuato Mancebo M.	149
20-02	Hermanos Martín G.	691
5-18	Julián Santos Diez	62
66-04	Hros. de Vidal Santos G.	995
9-08	Hros. de Antonia Santos Ruesga	859
<b>VILLAELES DE VALDAVIA</b>		
1-05	Gabriel Hernández F.	200
4-10	Eulalia Valles Campos	1.168
<b>VILLAMERIEL</b>		
6-07	Nieves Marcilla Puebla	975
6-08	La misma	113
8-10	Clementina Martín	778
12-18	La misma	146
15-02	La misma	190
12-02	Albino Martín Garrido	218
15-14	Florentino Ruiz García	419
16-06	El mismo	160
<b>VILLASILA DE VALDAVIA</b>		
2-07	Honorato Peña Merino	136
2-14	El mismo	620

Cervera de Pisuerga, 10 de febrero de 1986. — La Recaudadora, María del Rocío Concejo.

518

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

## DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Conforme a los artículos 9, del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre autorizaciones y expropiaciones en materia de instalaciones eléctricas se someten a información pública las solicitudes de autorización y declaración de utilidad pública de la empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., de las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

—Líneas aéreas, trifásicas a 20 KV. de Villamoronta a San Llorente del Páramo y Villambroz, de 10.948 metros de longitud y de Pedrosa a Villarrodrigo de la Vega, de 2.124 metros de longitud. Servicio público. (NIE-1.884).

—Línea aérea, trifásica, a 20 KV. de Alar del Rey a Aguilar de Campoo, y derivaciones, con una longitud total de 29.171 metros, afectando además, a los términos de Olleros de Pisuerga, Becerril del Carpio, Valoria de Aguilar, Lomilla, Mave, Santa María de Mave y Barrio de San Pedro. Servicio público. (NIE - 1.885).

Los respectivos proyectos pueden ser examinados en las oficinas de esta Delegación Territorial, Plaza de San Lázaro número 5 - 1.º, Palencia. Las reclamaciones, pueden ser formuladas por escrito en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante esta Delegación Territorial.

Palencia 19 de febrero de 1986. — El Delegado Territorial, Vicente Torrego Cañas.

663

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

## INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INEM Y CORPORACIONES LOCALES

Primera asignación de 18 millones para la realización de obras o servicios para trabajadores desempleados.

En relación con la Orden de 11 de febrero de 1985, B. O. E. número 49 (26.02.85) en la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de Obras y Servicios por trabajadores desempleados, y la Resolución de la Dirección General del INEM, de 1.4.85 sobre procedimiento para la aprobación, seguimiento y control de obras que se realicen, esta Dirección Provincial informa sobre plazos y procedimientos para una primera asignación de 18 millones de pesetas, de acuerdo a lo siguiente:

Primero: *Solicitud de subvenciones.*  
Plazo de solicitud hasta el 26.3.86.

La solicitud habrá de realizarse en modelo normalizado y que será facilitado por la Dirección Provincial del INEM (Negociado de Empleo).

*Subvenciones.*

El Instituto Nacional de Empleo, subvencionará entre el 40 y el 75 por 100 de los costes salariales totales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, de los trabajadores que se contraten para la ejecución de las obras o servicios.

Excepcionalmente, cuando a juicio del Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo, previo informe favorable de la Comisión Ejecutiva Provincial del INEM, concurren circunstancias especiales, esta subvención podrá llegar hasta el 100 por 100 del coste de la mano de obra.

*Requisitos para la selección de obras y servicios.*

Para optar a las subvenciones para las obras o servicios, deben de cumplir los siguientes requisitos:

a) Que se trate de obras y servicios de interés general y social y sean de la competencia de las Corporaciones Locales.

Pueden tener una favorable acogida, aquellas solicitudes para la contratación de unidades técnicas de estudio de recursos productivos en el entorno geográfico, cuyos resultados puedan concretarse en proyectos innovadores generadores de empleo, bien a través de iniciativas locales asociaciones, etcétera.

b) Que sean ejecutados por las Corporaciones Locales en régimen de administración directa o por la Empresa a la que se adjudique su ejecución.

c) Que el porcentaje mínimo de trabajadores desempleados a ocupar en la realización de la obra o servicio, sea del 75 por 100 en los casos de ejecución por administración directa y del 50 por 100 de las nuevas contrataciones en el caso de adjudicación a una Empresa.

d) Que las obras o servicios se puedan ejecutar en su totalidad dentro del año natural del ejercicio presupuestario en el que se produce la colaboración.

e) Que la Corporación Local solicitante de la subvención, cuente con asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por el Instituto Nacional de Empleo, para la realización de la obra o servicio de que se trate. El Instituto Nacional de Empleo considerará que la Corporación Local cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente cuando haya solicitado del Banco de Crédito Local de España un crédito complementario para dicha realización, en virtud del Convenio firmado por dicho Banco con el Instituto Nacional de Empleo.

f) Que la duración mínima de la obra o servicio sea de un mes, salvo en casos excepcionales que, debidamente justificados, sean informados favorablemente por la Comisión Eje-

cutiva Provincial del Instituto Nacional de Empleo y aprobados por el Director Provincial de este Organismo.

g) Que en caso de que las obras o servicios sean ejecutadas en una zona o localidad con ciclos de empleo estacional, sean realizadas preferentemente en períodos de bajo nivel de contratación, al menos en los sectores de actividad y ocupación afectados por el ciclo.

Segundo: *Contratación de trabajadores desempleados.*

Para atender las ofertas de empleo genéricas presentadas para la contratación de trabajadores, las Oficinas de Empleo seleccionarán de entre los trabajadores que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda, punto 1 de la Orden Ministerial de 29.2.85, a aquellos que respondan a la valoración realizada por la Comisión Ejecutiva Provincial del INEM de los criterios decididos en la misma orden.

Las Corporaciones Locales o empresas adjudicatorias, podrán contratar temporalmente a los trabajadores seleccionados por la Oficina de Empleo en las modalidades actualmente vigentes. En los contratos para obras o servicios determinados, se utilizará el modelo facilitado por la Dirección Provincial del INEM.

El tiempo de contratación no podrá sobrepasar el ejercicio presupuestario de 1986.

Tercero: *Procedimiento.*

Las Corporaciones Locales que pretendan beneficiarse de las subvenciones establecidas las solicitarán ante la Dirección Provincial del INEM en los plazos indicados, presentando la siguiente documentación:

a) Certificación del Acta del Pleno de la Corporación Local en la que se aprueba el proyecto de la obra o servicio para la que se solicita subvención.

b) Memoria de la obra o servicio acompañada del proyecto y planos, cuando el tipo de obra así lo exija, igualmente la memoria recogerá otros aspectos marcados en el propio modelo normalizado.

c) Certificado del Secretario de la Corporación Local correspondiente, en el que conste la posibilidad de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación, o, en su caso la solicitud del crédito complementario correspondiente al Banco de Crédito Local de España.

d) Informe del Secretario o Interventor de la Corporación Local que certifique la no recepción de subvenciones para idénticos fines de costo de mano de obra, para los que se solicita la subvención.

Cuarto: *Otorgamiento de subvenciones.*

La Dirección Provincial del INEM presentará las solicitudes a la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones Provincial, dicha Comisión a la vista de los informes correspondientes, elaborará una propuesta razonada sobre la selección de memorias de obras y servicios presentadas por las Corporaciones Loca-

les, esta propuesta razonada, juntamente con las solicitudes, será presentada por la Dirección Provincial del INEM, a la Comisión Ejecutiva del INEM, para que esta emita el preceptivo informe correspondiente.

De existir solicitudes que aún reuniendo los requisitos, no puedan ser subvencionadas por falta de fondos en esta primera asignación, por las Comisiones anteriormente citadas, se procederá a fijar un orden de prelación. Este orden servirá para que en el momento de recibirse nuevas asignaciones durante el presente ejercicio, directamente y sin más trámites, previa comunicación a las Comisiones correspondientes, se pasará a formalizar el documento de otorgamiento de la subvención.

El Director Provincial del INEM, a la vista de los informes emitidos por ambas Comisiones, formalizará los términos de la subvención de cada obra o servicio, comunicando a la Corporación Local la cantidad asignada como subvención del INEM para cada obra o servicio procediendo a la formalización del correspondiente otorgamiento.

*Unidad de seguimiento.*

En la Dirección Provincial del INEM estará constituida una Unidad de seguimiento encargada de las comprobaciones y trámites correspondientes, así como de cualquier otra información más amplia, a su vez recogida en la distinta normativa oficial, anteriormente indicada.

Palencia, 28 de febrero de 1986. — El Director Provincial del INEM, Gabriel Castañeda Santos.

849

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### SANCIONES

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente.

Hago saber: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día, por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones, les ha sido impuestas las siguientes sanciones. Advirtiéndoles que podrán presentar recurso de alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, 1.860/75, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en metálico, en el mis-

mo plazo, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.—297/85. — Francisco García Patallo. — Actividad: Hostelería (Club Chevalier). — Domicilio: Plaza C.aret, Palencia. — Fecha: 10-7-85. — Importe: 25.000 pesetas.

SP.—362/85. — Bupan, S. A. — Actividad: Venta de hornos y maquinaria de panificación. — Domicilio: Casas del Hogar, 65-4.º. Palencia. — Fecha: 23-9-1985. — Importe: 25.000 pesetas.

SP.—391/85. — Jucuesta, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Avda. Casado del Alisal, núm. 32. Palencia. — Fecha: 8-10-85. — Importe: 10.000 pesetas.

SP.—421/85. — Ramón García Pereira. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Herrera de Pisuerga (Palencia). — Fecha: 18-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—429/85. — Mármoles del Brezo, Sociedad Limitada. — Actividad: Extracción materiales de construcción. — Domicilio: Apartado de Correos, 36, Cervera de Pisuerga (Palencia). — Fecha: 18-10-85. — Importe: 5.000 ptas.

SP.—466/85. — Lucas Abad Mayordomo. — Actividad: Comercio. — Domicilio: Calle María de Molina, 2. Palencia. Fecha: 30-10-85. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—489/85. — María Carmen Hernández Martín. — Actividad: Servicios. — Domicilio: Las Cantigas, 7. Palencia. — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—508/85. — Manuel García Rodríguez. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Avda. José Antonio, sin número. Magaz de Pisuerga (Palencia). — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—510/85. — Constructora Vallina, Sociedad Anónima. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Plaza del Carbayón, 6. Oviedo (Asturias). — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—511/85. — Aluvisa. — Actividad: Fabricación de productos metálicos. — Domicilio: Zumalacárregui, 21. Tolosa (Guipúzcoa). — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—536/85. — Angel Recio González. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Calle Manuel Martínez de Azcoitia, 27. Palencia. — Fecha: 4-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—547/85. — María Álvarez Martínez. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Carretera de Santander, km. 0,6. Villamuriel de Cerrato (Palencia). Fecha: 4-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—548/85. — Construcciones Luis Villaverde, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Magaz de Pisuerga (Palencia). — Fecha: 4-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—549/85. — Grupo 4-A Constructora, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Carretera de Carrión, sin número. Astudillo (Palencia). — Fecha: 4-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—551/85. — Samuel Azcona Gómez. — Actividad: I. eléctricas. — Domicilio: Calle Churruca, 4. Venta de Baños (Palencia). — Fecha: 4-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—553/85. — Sección Formación Profesional: Actividad: Enseñanza. — Domicilio: Colegio Regina Pacis. Cervera de Pisuerga (Palencia). — Fecha: 4-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—554/85. — Faustino Valbuena Villalba. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Frómista (Palencia). — Fecha: 4-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—555/85. — Grupo Ganadero San Antonio. — Actividad: Agricultura. — Domicilio: Despoblado, Torquemada (Palencia). — Fecha: 4-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—589/85. — Juan Luis Martínez García. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Santibáñez de la Peña (Palencia). — Fecha: 22-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—593/85. — Tomás Álvarez Ibarreche. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Velilla del Río Carrión (Palencia). — Fecha: 22-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—611/85. — Soudure Langueping Zurita. — Actividad: Siderometalúrgica. — Domicilio: Ignacio Martínez de Azcoitia, 13, 2.º O. Palencia. — Fecha: 22-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—614/85. — Jesús María Nieto Pastor. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Padre Higinio Aparicio, 8. Palencia. — Fecha: 22-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—620/85. — Gregorio García García. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Felipe Vega, 17, Alar del Rey (Palencia). — Fecha: 22-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—621/85. — Carlos Tomé Pescador. — Actividad: Construcción. — Domicilio: C. Calzada, 6, Simancas (Valladolid). — Fecha: 22-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—625/85. — Melchor García Otero. — Actividad: Granja Pecuaria. — Domicilio: Finca Las Navas, km. 95, Dueñas (Palencia). — Fecha: 22-11-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—630/85. — José Ramón Manuel Quiroga y Daniel García Tola. — Actividad: Academia de Idiomas. — Domicilio: Avda. Manuel Ribera, 5, entreplanta, Palencia. — Fecha: 28-11-85. — Importe: 50.000 pesetas.

SP.—644/85. — Abel Vitores Fernández. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Baltanás (Palencia). — Fecha: 6-12-85. — Importe: 25.000 pesetas.

SP.—660/85. — Bodegas Olarra, S. A. — Actividad: Alimentación. — Domicilio: Doña Jimena, 5, Palencia. — Fecha: 6-12-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—669/85. — Bernal Pareja, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Calle Mercado, 18, Aguilar de Campoo (Palencia). — Fecha: 6-12-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—672/85. — Restaurante Manu Magaz, S. A. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: José Antonio, 19, Magaz de Pisuerga (Palencia). — Fecha: 6-12-1985. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—673/85. — Excavaciones y Montajes Industriales. — Actividad: Construcción. — Domicilio: José A. Girón, sin número, Cervera de Pisuerga, Palencia. — Fecha: 6-12-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP.—684/85. — Marina Bartolomé Calvo y Automóviles Mirse. — Actividad: Máquinas Recreativas. — Domicilio: Avda. José Antonio, 4, Palencia. — Fecha: 11-12-85. — Importe: 50.000 ptas.

Palencia, 27 de febrero de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Heliodoro Gallego Cuesta.

807

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### SANCIONES

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente,

Hago saber: Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados, y para que sirva de notificación, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas que en virtud de tal resolución les han sido impuestas las siguientes sanciones. Advirtiéndoles que podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, 1860/75, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonarse las multas impuestas, en papel de pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, 49, entreplanta, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

ST.—164/85. — Auto Sprint, S. A. — Actividad: Concesionario de automóvil. — Domicilio: Portillo de Doña María, 2, Palencia. — Fecha: 29-4-85. — Importe: 25.001 pesetas.

SH.—453/85. — Francisca Javier Sáiz de los Ríos. — Actividad: Pescadería. — Domicilio: Sor María, 10, Barruelo de Santullán (Palencia). — Fecha: 25-10-1985. — Importe: 5.000 pesetas.

ST.—631/85. — José Ramón Manuel Quiroga y Daniel García Tola. — Actividad: Academia de idiomas. — Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 5, entreplanta, Palencia. — Fecha: 28-11-85. — Importe: 10.000 pesetas.

SH.—715/85. — Ferraconsa. — Actividad: Ferralla. — Domicilio: Salto Villalba. (Guardo). Palencia. — Fecha: 19-12-85. — Importe: 5.000 pesetas.

Palencia, 27 de febrero de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Heliodoro Gallego Cuesta.

808

### Capitanía General de la 3.ª Región Militar

#### JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUM. 311

##### Contrarrequisitoria

Por la presente se deja sin efecto ni valor alguno las órdenes de busca y captura, así como la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de fecha 6 de junio de 1977, con el número 1711, llamando al encartado del R/76, Antonio Carrancio Diez, hijo de Antonio y Justa, nacido el 20 de febrero de 1956.

Valencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Comandante Juez Instructor, Antonio Salanova Lacasta.

843

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 160 de 1986, por el Letrado del Estado en representación de la Administración del Estado (Gobierno Civil de Palencia), contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, adoptado en sesión de 16 de enero de 1986, por el que, en síntesis, la Corporación declara a don David Rodríguez Enciso incurso en causa de incompatibilidad sobrevenida con pérdida de la condición de Concejal, solicitándose asimismo a la Junta Electoral Central la expedición de credencial de Concejal, a favor del candidato siguiente en lista.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo, a fin de que puedan personarse en dichos autos.

Dado en Valladolid a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

844

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 570-85, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Luis Alonso Muñoz, contra doña Teófila Teresa Herrero, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 570/85, seguido entre partes, de la una, como demandante don Luis Alonso Muñoz, representado por el Procurador doña Aurora Ramírez Valiente, y dirigido por el Letrado don Germán Rodríguez Montalvo, y de la otra, como demandados doña Teófila Teresa Herrero, viuda de don Mariano Pajares de la Granja, domiciliada en Palencia, Avda. Simón Nieto, 27, y contra los innominados herederos

del citado don Mariano Pajares de la Granja, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña Teófila Teresa Herrero, viuda de don Mariano Pajares de la Granja, domiciliada en Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 27, y los innominados herederos del citado don Mariano Pajares de la Granja, y con éllo completo pago al actor de la cantidad de 459.661 pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes doña Teófila Teresa Herrero.

Dado en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

694

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento de tercería de dominio por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, número 150/85, dimanante de expediente 95/82 de Magistratura de Trabajo, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Saturnino Fernández Rubio, se dictó sentencia conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de tercería de dominio 150/85, seguidos ante este Juzgado, por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador don Luis Pablo Macho Herrero, en representación de don Saturnino Fernández Rubio, mayor de edad, casado, contratista, vecino de Palencia, Avenida de General Goded, 31, con D. N. I. núm. 12616709, que ha estado dirigido por el Letrado don Trinidad Infante Barrera, contra don Ramón González Pérez, mayor de edad, ferrallista y vecino de Palencia,

calle Manflorido, núm. 2, con D. N. I. número 12659694 y contra don Francisco Javier González Pérez, mayor de edad, casado, ferrallista y vecino de Palencia, calle Cardenal Cisneros, 22, D. N. I. núm. 12.684.835, que han estado representados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado D. Juan Máximo Rebolleda Buzón, y contra don Fermín Mediavilla Fuente, mayor de edad, casado, con domicilio en Avenida de San Telmo, 3, de Palencia, que se encuentra en situación de rebeldía procesal sobre declaración de dominio de finca dimanante de expediente 95/82, de la Magistratura de Trabajo de esta capital, y

**FALLO:** Que estimando la demanda de tercería de dominio, seguida a instancia del Procurador don Luis Pablo Macho Herrero, en nombre de don Saturnino Fernández Rubio, contra don Ramón y don Francisco - Javier González Pérez, representados por el Procurador Sr. Hidalgo y contra don Fermín Mediavilla Fuente, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro que la tierra objeto de tercería sita en término de Villalobón, al pago de Copón o Coruña Pequeña, de cabida 7.224,31 metros cuadrados, linda al Norte: Santiago Amor Diego; Sur, Agustín Calderón; Este, carretera y Oeste, finca matriz de donde se segrega, es propiedad de don Saturnino Fernández Rubio, y por ello debo ordenar y ordeno que se salve y deje sin efecto el embargo trabado en el procedimiento que se sigue ante la Magistratura de Trabajo de esta ciudad, con el número 95/82 de ejecución y autos 1.601-1.602/82, sin que proceda hacer condena al pago de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Redondo.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha, en Palencia a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Fermín Mediavilla Fuente.

Dado en Palencia a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2985

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de tercería de mejor derecho por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, número 200/85, seguido a instancia de don Enrique Sanz Gutiérrez, y otros, se

dictó sentencia conteniendo, entre otros los siguientes particulares:

**"SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de tercería de mejor derecho, seguida por los trámites de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Enrique Sanz Gutiérrez, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Pardilla, Burgos, con D. N. I. núm. 71.253.119; don Eusebio Mozo Martín, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Villalvilla de Gumiel, Burgos, con D. N. I. número 13.076.669; don Fausto Bueno Alameda, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Hortezuolo, Burgos, con D. N. I. núm. 13.287.354; don Luis Iñiguez Carazo, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Hortezuolo, Burgos, con D.N.I. número 35.004.416; don Angel Moreno Alameda, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Hortezuolo, Burgos, con D. N. I. núm. 13.061.146, y don Andrés Santos Alcántara, mayor de edad, casado, vecino de Aranda de Duero, calle Pío Baroja, núm. 17, con D. N. I. número 16.756.083, representados por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, y dirigidos por el Letrado don Juan Ignacio Calderón Ramos, contra Auto Repuestos Palencia, S. A., domiciliado en Palencia, calle Becerro de Bengoa, núm. 24, y contra don Malaquías de Blas Sanz, domiciliado en Aranda de Duero, Burgos, calle Avenida de los Caídos, núm. 12, incomparecidos en autos, sobre adjudicación de remate, y

**FALLO:** Que estimando la demanda de tercería promovida por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre de don Enrique Sanz Gutiérrez, don Eusegio Mozo Martín, don Fausto Bueno Alameda, don Luis Iñiguez Carazo, don Angel Moreno Alameda y don Andrés Santos Alcántara, contra Auto Repuestos Palencia, S. A., y don Malaquías de Blas Sanz, debo declarar y declaro el derecho preferente de los demandantes aludidos para el cobro de su crédito en cantidad total de quinientas noventa y ocho mil setenta y ocho pesetas, sobre el remate que se obtenga de la subasta de la pala cargadora 930, matrícula BU-01136-VE, llevada a cabo en los autos de juicio ejecutivo número 333/80 de este Juzgado, a instancia de Auto Repuestos Palencia, S. A., contra don Malaquías de Blas Sanz, sin hacer declaración alguna en cuanto al pago de las costas causadas en este juicio.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo.— Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco.— Doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente escrito, se notifica la sentencia

transcrita a los demandados Auto Re-  
puestos Palencia, S. A., y don Malaquías  
de Blas Sanz.

Dado en Palencia, a catorce de enero  
de mil novecientos ochenta y seis. —  
José Redondo Araoz. — El Secretario  
judicial, Joaquín Loste.

159

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-  
Juez de primera instancia núm. uno  
de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de  
mi cargo, se da trámite a procedimiento  
judicial sumario regulado por el artículo  
131 de la Ley Hipotecaria núm. 215-  
1985, promovidos por el Procurador don  
Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nom-  
bre y representación de Caja Rural Pro-  
vincial de Palencia, contra S. A. T. Pá-  
ramo de Matallana, núm. 3.449, sobre  
reclamación de cantidad, en los cuales  
se ha acordado sacar a segunda, pública  
y judicial subasta, las fincas que luego  
se dirán, subasta que se celebrará en  
la Sala de Audiencias de este Juzgado,  
el próximo día veintiséis de septiembre,  
a las doce horas de la mañana, bajo las  
condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores que deseen  
tomar parte en la subasta, deberán  
consignar previamente en la mesa de  
este Juzgado, el 10 por 100 en metálico  
del tipo de la subasta, sin cuyo requi-  
sito no serán admitidos.

Segunda: Que por tratarse de segun-  
da subasta, servirá de tipo para la mis-  
ma el 75 por 100 de la primera, sin que  
se puedan admitir posturas inferiores  
a este tipo.

Tercera: Los autos y la certificación  
del Registro a que se refiere la regla  
4.ª del artículo 131 de la Ley Hipote-  
caria, están de manifiesto en la Secre-  
taría de este Juzgado; se entenderá  
que todo licitador acepta como bastan-  
te la titulación; las cargas o graváme-  
nes anteriores y los preferentes, si los  
hubiere, al crédito del actor, continua-  
rán subsistentes, entendiéndose que el  
rematante los acepta y quedará subro-  
gado en la responsabilidad de los mis-  
mos, sin destinarse a su extinción el  
precio del remate.

Cuarta: Que las posturas podrán ha-  
cerse en calidad de ser cedidas a un  
tercero.

Bienes objeto de la subasta:

RUSTICA DE LABOR, que constitu-  
ye Coto Redondo, sita en término de  
Villalba de los Alcores, Valladolid, en  
sitio denominado Páramo de Matallana,  
que tiene una extensión superficial de  
setecientos sesenta y una hectáreas, cua-  
renta y siete áreas y treinta y dos cen-  
tiáreas, pero que bien medido sólamente  
tiene setecientos cincuenta y dos hec-  
táreas, sesenta y seis áreas y cincuenta y  
cinco centiáreas, de las que quinientas  
setenta y siete hectáreas, cincuenta  
áreas y cincuenta centiáreas, son de ce-  
real secano, setenta y ocho hectáreas y  
ochenta áreas son de regadío, setenta y  
dos hectáreas, dieciocho áreas y setenta  
centiáreas, de erial; diez hectáreas,  
cuarenta y tres áreas y veinte centi-

áreas de viñedo; veintitrés áreas y  
treinta y cinco centiáreas, de pradera;  
una hectárea, ochenta áreas de eras;  
ochenta áreas de caserío y dependen-  
cias y nueve hectáreas, noventa áreas y  
ochenta centiáreas de carreteras, cami-  
nos y los llamados corrales. Linda; por  
el Norte, con tierras del término de  
Montealegre; Sur, con camino de la  
Pata del Caballo; por el Este, con finca  
de la que se segregó, hoy de la Exce-  
lentísima Diputación Provincial de Va-  
lladolid, tierras de los señores Catalina,  
Camino de Castromonte a Villalba, ca-  
rretera de la Mudarra a Villalba y ca-  
mino de Montealegre a Villalba, y por  
el Oeste, guardando casi toda la raya,  
con camino de la Mudarra a Monte-  
alegre.

Dentro de esta finca existe un case-  
río con dependencias, muy viejo y en  
muy mal estado, así como corrales para  
ganado y almacén, e igualmente pozos  
para riego de la finca y otros dos más  
para abastecimiento del caserío, y con  
uno de los cuales se riega además un  
huertecillo, disponiendo también de las  
correspondientes conducciones eléctricas,  
transformados y grupos motobomba.

Servidumbres. Está afectada:

a) Servidumbre de paso de gana-  
dos y cerros, con el carácter de vervi-  
dumbre real concedida por don Joa-  
quín de Velasco a favor de don Manuel  
de Valasco, por la cañada que comien-  
za en los Repintos y al llegar al trozo  
8, pasando antes por el 5.º, 4.º y 8.º, to-  
ma el camino de Carrepalacios hasta el  
que conduce a Castromonte, teniendo  
una superficie de siete obradas, tres  
cuartas y diecisiete estadales, o sea tres  
hectáreas, noventa y cuatro áreas y se-  
tenta y ocho centiáreas.

b) Servidumbre de acueducto a fa-  
vor de don Manuel de Velasco, para dis-  
frutar y aprovechar las aguas que co-  
rren por el trozo 19, que a dicho señor le  
pertenece e igualmente de las aguas que  
nacen en la raya de la Pradera de Vi-  
llalba de los Alcores, hasta el camino  
que va a Rioseco.

Inscripción: Lo está al tomo 1.323,  
folio 141, finca 9.621, 5.ª.

Valorada a efectos de subasta en la  
cantidad de trescientos cuarenta y nue-  
ve millones seiscientos ochenta y dos  
mil novecientos veintiuna pesetas con  
sesenta y cuatro céntimos (349.682.921,64  
pesetas).

Dado en Palencia, a veinticuatro de  
febrero de mil novecientos ochenta y  
seis. — José Redondo Araoz. — El Se-  
cretario judicial, Joaquín Loste.

762

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-  
Juez de primera instancia núm. uno  
de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio  
ejecutivo núm. 605 de 1984, se ha dic-  
tado sentencia, cuyo encabezamiento y  
parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palen-  
cia, a diecisiete de febrero de mil no-  
vecientos ochenta y seis. El Ilustrísimo  
señor don José Redondo Araoz, Magis-

trado-Juez de primera instancia núme-  
ro uno de Palencia y su partido, ha vis-  
to los presentes autos de juicio ejecu-  
tivo número 605 de 1984, seguidos entre  
partes, la una como ejecutante don Be-  
nito Doyague Retuerto, mayor de edad,  
casado, jubilado y vecino de Palencia,  
Modesto Lafuente, 9, representado por  
el Procurador don Luis Gonzalo Alva-  
rez Albarrán y dirigido por el Letrado  
don Luis Fernández Pérez, y de otra  
como ejecutante Comunidad de Propie-  
tarios Apartamentos Calle Mayor,  
con domicilio en calle General Franco,  
7, en situación de rebeldía procesal, don  
Miguel Angel Monclús Rodríguez, ma-  
yor de edad, casado, industrial, con do-  
micilio en Palencia, calle General Fran-  
co, 3, en situación de rebeldía procesal,  
don Jesús Diezhandino Nieto, mayor de  
edad, casado, funcionario, con domicilio  
en Palencia, Avda. Valladolid, 15, en  
situación de rebeldía procesal, don An-  
tonio Salvador Sáiz, mayor de edad,  
casado, Arquitecto, con domicilio  
en Palencia, calle Ignacio Martínez de  
Azcoitia, en situación de rebeldía pro-  
cesal, don Eugenio Pajares Pastor, ma-  
yor de edad, empleado, con domicilio en  
Palencia, Avda. San Telmo, 61, don Mi-  
guel Ruiz Ausín, mayor de edad, casa-  
do, empleado, con domicilio en Palen-  
cia, Avda. República Argentina, 9, am-  
bos representados por el Procurador  
don Luis Antonio Herrero Ruiz y diri-  
gidos por el Letrado don Dionisio Ne-  
gueruela García, y don Aurelio Hernán-  
dez Rodríguez, mayor de edad, casado,  
médico, con domicilio en Palencia, Me-  
néndez Pelayo, 14, en situación de re-  
beldía procesal; sobre reclamación de  
cantidad, en cuantía de 1.753.933 pese-  
tas, y

FALLO: Que desestimando las excep-  
ciones alegadas por el Procurador don  
Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre  
y representación de don Eugenio Paja-  
res Valenciano y don Miguel Ruiz Ausín,  
debo mandar y mando seguir adelante  
la ejecución despachada contra susie-  
nes y los de la Comunidad de Propieta-  
rios "Apartamentos Calle Mayor", don  
Miguel Angel Monclús Rodríguez, don  
Jesús Diezhandino Nieto, don Antonio  
Salvador Sáiz y don Aurelio Hernández  
Rodríguez, hasta hacer completo pago  
al acreedor don Benito Doyague Re-  
tuerto de la cantidad de 1.252.439 pese-  
tas, más 1.494 pesetas de gastos de pro-  
testo, más los intereses legales de prin-  
cipal desde la fecha de protesto de las  
referidas cambiales; con imposición de  
costas a los demandados opuestos. Noti-  
fique en forma esta sentencia a los  
demandados rebeldes. — Así por esta  
mi sentencia, definitivamente juzgando  
en primera instancia, lo pronuncio, man-  
do y firmo. — Firmado: José Redondo.  
—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha  
sido la anterior sentencia por el Ilustrí-  
simo señor Magistrado - Juez que la  
suscribe, estando celebrando Audiencia  
Pública en la de su Juzgado, en el día  
de su fecha. Doy fe. — Firmado: Joa-  
quín Loste.—Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en  
los artículos 269, 283 y 769 de la Ley  
de Enjuiciamiento Civil, por medio del  
presente, se notificada la sentencia  
transcrita a los demandados rebeldes  
Comunidad de Propietarios "Aparta-  
mentos Calle Mayor", don Miguel An-  
gel Monclús Rodríguez, don Jesús Diez-

handino Nieto, don Antonio Salvador Sáiz y don Aurelio Hernández Rodríguez.

Dado en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

763

PALENCIA.—NUM. 1

*Cédula de emplazamiento*

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en los autos de pobreza, núm. 80-86, seguidos a instancia de doña María Paredes Paredes Fernández, contra el Abogado del Estado, el Ministerio Fiscal y don Luis Angel Antolín Blanco, por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 22, 721, 722 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a don Luis Angel Antolín Blanco, cuyo paradero se desconoce, para que el día veinticinco de abril, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, para celebrar el juicio verbal señalado en mencionados autos.

Palencia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

835

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 30-84, a instancia de don César González Mangas, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra Inmobiliaria y Promociones Vegar, S. A., sobre reclamación de 2.815.148 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día diecinueve de mayo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día uno de julio, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día nueve de septiembre, a la misma hora que las anteriores.

*Condiciones:*

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo

del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de E. Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

*Bienes objeto de subasta*

Local comercial de 95 metros cuadrados construidos, en la calle Santiago, de Palencia, núm. 5, que linda al frente, con calle de Santiago, caja de ascensor; a la derecha con porción segregada y rampa de acceso al sótano; izquierda, con portal de entrada, caja de escalera, ascensor y cuarto de contadores; y al fondo, calle de Sinesio Delgado, valorado pericialmente en 2.850.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

792

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 48/86, sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de doña Fortunata González Quijada, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Palencia, Panaderas, 8-2.º-C, por fallecimiento del tío carnal de la solicitante, don Pedro González Escudero, el que tuvo lugar en Palencia el 31 de octubre de 1985, en estado de soltero y, a tenor de lo que previene el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se anuncia su muerte sin testar, y que reclaman la herencia sus sobrinos carnales, Abundio, Honorio y Teófila González García, hijos de Julián González Escudero; Aurora García González, hija de María Loreto González Escudero y Angelito, Antolina, Fortunata y Aureliano González Quijada, hijos de Aureliano González Escudero; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado y expediente referenciado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

834

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 119-85, a instancia de Seficitroen, S. A., representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra don Juan Antonio Garrido Herrera, sobre reclamación de 164.859 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día cuatro de julio, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día once de septiembre, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día tres de octubre, a la misma hora que las anteriores.

*Condiciones:*

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secre-

faría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de la subasta

Casa con corral en calle Arroyo, sin número, en la localidad de Hontoria de Cerrato, con una extensión superficial de 250 metros cuadrados, valorada pericialmente en 600.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

791

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### EDICTO

Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio verbal núm. 6-86, del que se hará mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. — Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, ha visto y oído los autos de juicio verbal núm. 6-86, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre de la Cooperativa Provincial Agropecuaria, y dirigida por el Letrado don Isidro Alonso Burgos, frente a don Jesús Antón Curiel, mayor de edad, agricultor, y vecino de Torquemada (Palencia), sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Cooperativa Provincial Agropecuaria, frente a don Jesús Antón Curiel, debo condenar y condeno a éste, a que pague a la primera, la cantidad de 10.000 ptas., el interés legal de esa suma, desde la fecha de interpelación judicial, y el también legal desde este día hasta la total ejecución de esta sentencia, condenando asimismo al demandado al pago de las costas de este juicio”.

Y para que sirva de notificación en forma, libro el presente en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Ernesto Mangas González. — La Secretaria, Margarita Martín.

769

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### EDICTO

Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio verbal civil, núm. 4-86, de los que se harán mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. — Palencia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, ha visto y oído los autos de juicio verbal civil número 4-86, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Cooperativa Provincial Agropecuaria, y dirigido por el Letrado don Isidro Alonso Burgos, frente a don José Luis Balbás García, mayor de edad, industrial, y vecino de Torquemada (Palencia), sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Cooperativa Provincial Agropecuaria, frente a don José Luis Balbás García, debo condenar y condeno al demandado al pago de la cantidad de 45.578 pesetas, más el interés legal de esa suma, desde la fecha de interpelación judicial, y el también legal desde este día, hasta la total ejecución de esta sentencia, condenando asimismo al demandado al pago de las costas del juicio...”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, libro el presente en Palencia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Ernesto Mangas González. — La Secretaria, Margarita Martín.

771

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio núm. 198 de 1985, seguidos a instancia de la Compañía de Responsabilidad Limitada “Inmobiliaria P. y C., S. L.”, frente a don Juan José Alconero Martínez, don Miguel Angel Laureiro Pajares y don Fernando Berruguete Acaro, este último en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, por falta de pago de la renta, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El señor don Miguel Angel Amez Martínez, Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio, registrado al número 198 de 1985, a instancia de la Compañía de Responsabilidad limitada Inmobiliaria P. y C., S.L., representada por don Germán Pedrosa Cantero y a su vez por el Procurador de los Tribunales don Ramón de Benito Pedrejón, asistido del Letrado don Francisco Arranz Calvo, contra don Juan José Alconero Martínez, don Miguel Angel Laureiro Pajares y don Fernando Berruguete Acaro, mayores de edad, casados, y vecinos de esta ciudad de Palencia, calle Los Alamos, núm. 6, como demandados, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio urbano, por falta de pago de las restas; y

FALLO: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento

a que se contrae la demanda, y en su consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por la Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria P. y C., Sociedad Limitada, condenando a don Juan José Alconero Martínez, don Miguel Angel Laureiro Pajares, y don Fernando Berruguete Acaro, a que dentro del término de dos meses, desaloje y dejen libre a disposición de la parte demandante el local comercial núm. 6, sito en la calle Los Alamos, de esta ciudad, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole el pago de las costas procesales; para el disfrute del plazo de los dos meses, deberá el condenado satisfacer sus rentas, de no verificarlo, el plazo quedará reducido al de quince días.

Cumplase con lo dispuesto en los artículos 248. 4.º y 266 de la L. O. P. J. Señalándose que la presente resolución no es firme, siendo apelable en ambos efectos para ante el Juez de primera instancia núm. dos de esta ciudad, pudiendo interponerse la apelación, dentro de tercero día, por medio de escrito o de comparecencia ante este Juzgado, con cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.566 de la L. E. C., y 148.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Miguel Angel Amez Martínez.—Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la Audiencia del día de su fecha, por el señor Juez que la dictó, ante mí, de que doy fe.— Firmado, María Teresa Martínez Collazos. — Rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 769.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia transcrita al demandado en ignorado paradero don Fernando Berruguete Acaro.

Dado en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

620

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio que a continuación se indica, recayó en sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El señor don Miguel Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de los de esta capital, en nombre de S. M. el Rey, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de desahucio, que con el núm. 208 de 1985, se han seguido ante este Juzgado, a instancia de don René Louis Sierra Maitrina, don Germán Polanco Aristín, don Ambrosio Gallardo Andrés y don Heraclio García Alonso, todos ellos mayores de edad, casados, obreros y vecinos de Palencia, Camino Torrecilla, 27, Florida Blanca, 1, Santo San Pedro, 7, y Avda. San Telmo, 8, respectivamente, representados todos ellos por el Procurador de los Tri-

bunales don José-Carlos Hidalgo Martín y dirigidos por el Letrado de los de Palencia, don Julio Villarrubia Mediavilla, frente a don Julián Prieto González, mayor de edad, casado, pensionista y con domicilio en Palencia, La Bondad, 1-1.º-C, autos que versan sobre desahucio de vivienda por precario.

**FALLO:** Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José-Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don René-Louis Sierra Baítrina, don Germán Polanco Aristín, don Ambrosio Gallardo Andrés y don Heraclio García Alonso, frente a don Julián Prieto González, sobre desahucio por precario de la finca urbana, piso primero izquierda subiendo, destinado a vivienda tipo C, señalado con el número siete, de la casa sita en Palencia, en la calle La Bondad, número tres, que ocupa una superficie útil de 82,75 metros cuadrados, debo de declarar y declaro haber lugar al mismo, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, y a que desaloje y deje a la libre disposición de los actores dentro del plazo legal, con apercibimiento de que de así no hacerlo, se procederá a su lanzamiento sin consideración alguna y a su costa. Todo ello con expresa imposición de las costas procedimentales, a dicho demandado.— Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 248.4 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que por la rebeldía del demandado lo será notificada en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Angel Amez. — Firmado y rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su pronunciamiento, estando celebrando sesiones de pública audiencia en la de su Juzgado; en Palencia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Doy fe. — Firmado, Margarita Sevilla. — Rubricado”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado don Julián Prieto González.

Dado en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria, Margarita Sevilla.

618

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de emplazamiento

En el juicio de faltas que con el número 327-85, se sigue ante este Juzgado, por daños en accidente de circulación, la señora Juez de Distrito sustituto de Baños de Cerrato, en providencia del día de la fecha, ha mandado emplazar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que en término de cinco días, comparezcan ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de instrucción núm. uno de Palencia, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio expresado por el Letrado señor don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, en representación de la entidad Sapeva.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al denunciado Augusto Fernandes Veloso, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

840

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que con el núm. 211-85 se tramita por daños, y en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el mismo por Leoncio González Pérez, ha mandado emplazar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que en término de cinco días, comparezcan ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de instrucción núm. uno de Palencia, en el expresado recurso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al perjudicado Denis Le Parc, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

841

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia del día de la fecha, en el juicio de faltas que con el núm. 13-86, se sigue ante el mismo, por daños en accidente de circulación, por la presente, se cita a José Mendes, de 35 años de edad, casado, obrero, súbdito portugués, con residencia en Francia, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el próximo día catorce de abril, y hora de las once y diez, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a José Mendes, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

842

## CERVERA DE PISUERGA

### EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 539-1985, tramitado en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen:

**SENTENCIA.** (Encabezamiento). — En Cervera de Pisuerga, a veintidós de fe-

brero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos los autos por el señor Juez de Distrito sustituto, don Luis Cabeza Gómez, núm. 539-1984, sobre daños en accidente de tráfico, en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciante, Florentino Martín Merino, vecino de Baracaldo y denunciado, Martino Sauveur, de nacionalidad francesa; y Cia. de Seguros “Hemisferio L’Abeille y Zurich”; y teniendo en consideración los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se exponen:

**FALLO.** (Parte dispositiva). — Que debo absolver y absuelvo al denunciado Martino Sauveur, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales; y con reserva de acciones civiles a las partes implicadas, que se consideren perjudicadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción de esta villa, en el plazo de veinticuatro horas siguientes a la fecha de su notificación.

Llévese testimonio de la presente a los autos originales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, juzgando en primera instancia. — Luis Cabeza. — Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito sustituto en funciones, de esta villa, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe. Cervera de Pisuerga, veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, José Javier Vicente. — Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y remito caso necesario, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — José Javier Vicente González.

839

## SORIA

### EDICTO

Don Ramón Medina Cabellos, Secretario del Juzgado de Distrito de Soria.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 375-85, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice:

“En la ciudad de Soria, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el señor don Antonio Alonso Martín, Juez de Distrito de Soria, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Jesús Garrachón Fernández, con domicilio en Palencia, como denunciante Félix Domínguez Magdalena, mayor de edad, casado, hotelero y domiciliado en Soria, versando sobre estafa.

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Jesús Garrachón Fernández, como autor de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, costas y a que indemnice a Félix Domínguez Magdalena, en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas (2.250 pe-

setas), por los daños causados. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Haciendo saber a las partes, los recursos y plazos que existen contra la misma. — Sigue la firma.—Ilegible.—Rubricada.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que, en todo caso, me remito, y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Soria y de Palencia, sirva de notificación en legal forma a Jesús Garrachón Fernández, expido la presente en Soria, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — (ilegible).

770

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### Anuncio de concurso

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 19 de febrero de 1986, por el presente se hace público la convocatoria de concurso para la adquisición de Compresor de alta presión, con arreglo a las siguientes condiciones en extracto:

**Objeto del concurso.** — Lo es la adquisición de Compresor de alta presión para el llenado de botellas de aire comprimido respirable, con destino al Parque de Bomberos y con las características señaladas en la Base 2 del pliego de condiciones.

**Tipo de licitación.** — Se señala como tipo máximo de licitación, de acuerdo con las prescripciones establecidas y puesto el Compresor en el Parque de Bomberos de Palencia, la cantidad de 4.400.000 pesetas, entendiéndose incluido en el tipo licitatorio el importe correspondiente al IVA.

**Fianza provisional.** — Para concurrir al concurso, los licitadores deberán depositar en la Caja de esta Corporación, una fianza provisional de 139.000 pesetas, en metálico o mediante aval bancario.

**Presentación de proposiciones.** — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General de esta Corporación, dentro de los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece, y ajustándose a lo establecido en las Bases 3 y 6 del pliego de condiciones.

**Apertura de pliegos.** — La apertura de pliegos se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

**Gastos del concurso.** — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios del concurso.

**Reclamaciones al pliego.** — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio del concurso en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, que se encuentra expuesto en las oficinas de Sección 1.ª de este Excmo. Ayuntamiento; de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación del concurso, anunciándose de nuevo éste una vez se resuelva aquélla.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), provisto del D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones del concurso que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de un compresor de alta presión para el llenado de botellas de aire comprimido respirable, con destino al Parque de Bomberos, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

COMPRESOR: PRECIO:

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 27 de febrero de 1986.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

831

### Ayuntamiento de Palencia

#### Anuncio de concurso

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 5 de febrero de 1986, por el presente se hace público la convocatoria de concurso para la adquisición de un Camión Autobomba contra incendios, con destino al Parque de Bomberos, con arreglo a las siguientes condiciones en extracto:

**Objeto del concurso.** — Lo es la adquisición de un camión autobomba contra incendios, con destino al Parque de Bomberos y con las características señaladas en la base 2 del pliego de condiciones.

**Tipo de licitación.** — Se señala como tipo máximo de licitación, de acuerdo con las prescripciones establecidas y puesto el camión en el Parque de Bomberos de Palencia, la cantidad de 16.320.000 pesetas, entendiéndose incluido en el tipo licitatorio el importe correspondiente al IVA.

**Fianza provisional.** — Para concurrir al concurso, los licitadores deberán depositar en la Caja de esta Corporación, una fianza provisional de 176.600 pesetas, en metálico, o mediante aval bancario.

**Presentación de proposiciones.** — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General de esta Corporación, dentro de los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece, y ajustándose a lo establecido en las Bases 3 y 6 del pliego de condiciones.

**Apertura de pliegos.** — La apertura de pliegos se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de pre-

sentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

**Gastos del concurso.** — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios del concurso.

**Reclamaciones al pliego.** — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación del concurso, anunciándose de nuevo éste una vez se resuelva aquélla.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), provisto del D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones del concurso que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de un camión autobomba contra incendios, con destino al Parque de Bomberos, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso, formulando la siguiente oferta:

CAMION: PRECIO:

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 27 de febrero de 1986.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

832

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Buenavista de Valdavia, 27 de febrero de 1986.—El Alcalde, Pedro Campo.

853

### CAPILLAS

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Capillas, 27 de febrero de 1986.—El Alcalde, Jesús A. Ramos.

852

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1986, acordó aprobar la actualización de precios

del proyecto técnico de urbanización, primera fase, del Polígono Industrial de Carrión de los Condes, el cual queda cifrado en la cantidad de treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil (39.650.000) pesetas, de contrata.

En su consecuencia, referido acuerdo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Carrión de los Condes, 26 de febrero de 1986.—El Alcalde, Francisco Molina Salas.

856

## FROMISTA

## EDICTO

Por don Arsenio Ruiz Noguerras, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la Plaza de Tuy, núm. 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Frómista, 21 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

750

## HERRERA DE PISUERGA

## EDICTO

Por don Luciano Garrido Ortega, en representación de Hormigones Garrido, S. A., se ha solicitado la legalización por carecer de la licencia municipal, de la actividad de planta de elaboración de hormigones y clasificación y trituración de áridos, con emplazamiento en margen izquierda de la carretera de Cervera, en Herrera de Pisuerga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Herrera de Pisuerga, 28 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

851

## OLMOS DE OJEDA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1986, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo

las reclamaciones que se crean oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Olmos de Ojeda, 28 de febrero de 1986.—El Alcalde, Antimo Ortega.

857

## RIBEROS DE LA CUEZA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 14 de febrero de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra: "Pavimentación de calle Corredera", segunda fase, en Riberos de la Cueva (Palencia), núm. 169/86, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, y concernientes en la materia; dicho pliego queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas habituales de oficina, por período de ocho días hábiles, instando a los interesados y contratistas que lo deseen formulen las reclamaciones e instancias que estimen oportunas, pasado dicho plazo, se efectuará la selección de las propuestas que se presenten para efectuar la obra lo antes posible, en trámite de urgencia.

Riberos de la Cueva, 27 de febrero de 1986.—El Alcalde, Rogelio de Prado.

855

## VERTAVILLO

## EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 31 de enero de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	1.933.616
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	4.073.000
4. Transf. corrientes ... ..	100.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	809.384
7. Transf. de capital ... ..	1.100.000

TOTAL ... .. 8.016.000

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	1.737.000
2. Impuestos indirectos ... ..	410.384
3. Tasas y otros ingresos. ... ..	369.384
4. Transf. corrientes ... ..	1.800.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	3.699.300

TOTAL ... .. 8.016.000

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la Ley 40-81, de 23 de octubre.

Vertavillo, 1 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

858

ENTIDADES LOCALES  
MENORESJUNTA VECINAL DE  
VILLARRABE

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrabé, 27 de febrero de 1986.—El Presidente, José María Bernal.

888

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1986, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Valde Ucieza

854

## Anuncios particulares

Cooperativa Católico Agrícola  
de Abastas

## ANUNCIO

El próximo día 16 de marzo, a las veinte horas, en primera convocatoria, y veinte treinta en segunda, en la villa de Abastas, celebrará Asamblea General Extraordinaria la Cooperativa Católico Agrícola, con el único punto en el Orden del día siguiente:

—Aprobación, si procede, de la liquidación y balance final de la Sociedad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Abastas, 28 de febrero de 1986.—El Presidente, P. A., (ilegible).

850